



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la Paridad de Género”



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Presente.

El suscrito **diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz**, en representación de las y los legisladores integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito proponer al Pleno de ésta Soberanía un Punto de Acuerdo, **con la finalidad de solicitar respetuosamente** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El Congreso del Estado de Yucatán, en lo que va de la legislatura, ha abordado temas de sumo interés para la sociedad yucateca los cuales han sido atendidos a través de los distintos causas legislativos.

De ahí que en recientes fechas, la presente legislatura se haya manifestado, por mayoría, a favor de la ampliación presupuestal en materia de prestación de servicios de salud, desarrollo económico, protección del empleo y protección social para realizar acciones a modo de estímulos y programas de apoyo por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19.



Por tal motivo, el decreto referido, posibilitó a la actual administración estatal a contemplar, ejercer y aplicar hasta un monto por \$1, 500, 000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) para los programas de prestación de servicios de salud; de desarrollo económico y protección social; y de desarrollo rural.

Ahora bien, del monto anteriormente citado \$1, 000, 000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 mn) serían específicamente utilizados para acciones y programas que favorecieran el desarrollo económico, protección al empleo y protección social.

De tal forma que, los motivos expresados durante el estudio y análisis de su aprobación fue, precisamente, que los apoyos generados de la ampliación llegaran a las personas más necesitadas y vulnerables, esto quedó establecido en la reglas de operación dispuestas por la administración estatal, en la que por medio de canales electrónicos recibieron las solicitudes para ser beneficiarios a dichos recursos.

Sabemos que dentro de las acciones encabezadas durante esta crisis sanitaria está la de contemplar el denominado apoyo directo al empleo por medio del cual se creó un **seguro de desempleo** tanto para las personas que hayan perdido su empleo como aquellas que no tienen empleos fijos y trabajen por su cuenta, apoyo consistente en otorgar durante 2 meses un recurso de hasta \$2,500. 00 (dos mil quinientos pesos 00/100 mn) para aminorar los efectos del impacto en la economía familiar.



Ahora bien, no está de más que en aras de garantizar la transparencia, la certeza y sobre todo la legalidad en la entrega del recurso esta soberanía, pueda conocer y allegarse de quiénes habrán de recibir el apoyo generado, el cual deriva de un acto eminentemente legislativo, tal como lo fue la aprobación de la ampliación presupuestal citada.

En tales términos esta soberanía con base a los antecedentes anteriormente citados consideramos necesario tomar parte a través de los medios legislativos que nuestra normatividad contempla con la finalidad de que los apoyos contemplados en el programa referido de manera transparente sean conocidos por los integrantes de esta soberanía; y para ello se solicite, respetuosamente, la lista de personas beneficiadas dentro del Programa Apoyo Directo al Empleo a través del Seguro de Desempleo.

Por tal motivo nos permitimos proponer este **Punto de Acuerdo** a fin de:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán para que a la brevedad posible, se sirva enviar a esta soberanía el listado definitivo que contenga los nombres de las personas beneficiadas que cumplieron con los requisitos establecidos en el Programa Seguro de Desempleo, en medio digital, en el que sea posible separar e identificar por municipio a las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos del citado programa y que recibirán un recurso económico durante la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN



ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán para que a la brevedad posible, se sirva instalar el Comité de seguimiento al ejercicio, aplicación, desarrollo del proyecto y destino de los recursos autorizados en la ampliación presupuestal adicional a las asignaciones originalmente autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, recientemente aprobado por esta legislatura.

ARTÍCULO TRANSITORIOS.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por todo lo anterior, y atento a la importancia y urgente resolución del Punto de Acuerdo expresado, con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y demás numerales aplicables, solicito la dispensa de Segunda Lectura en otra sesión, y pido sea discutido su admisión y votado en estos momentos.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los 22 de abril 2020.

Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz.